



veinte y tres pesetas cuarenta y seis céntimos;  
 Otra, importe de una escalera para un sereno,  
 ocho pesetas; Otra, por gastos menores, tres pesetas  
 cincuenta céntimos; Otra, por reparaciones en  
 el Teatro, de treinta y cinco pesetas, veinte y  
 cinco céntimos; Otra, importe de cajones pa-  
 ra las urnas electorales, de cincuenta pesetas  
 setenta y cinco céntimos; Otra, por reparaciones  
 en la Plaza de Abastos, de doscientas diez  
 pesetas ocho céntimos; Otra, por id. en el edi-  
 ficio Alundí, de trescientas treinta y ocho  
 pesetas; Otra, por id. en la Casa-Corrección,  
 de ciento siete pesetas diez céntimos; y Otra  
 por id. en el trozo de carretera desde el Puente  
 al Carme, quinientas treinta y cinco pesetas  
 ochenta y cinco céntimos.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda de  
 conformidad con lo propuesto por la Comi-  
 sion ó sea la aprobacion y pago de las rela-  
 cionadas cuentas, á cuyo fin pasará al Sr.  
 Alcalde, Ordenador de los de este Ayuntamien-  
 to, para que decrete y expida los oportunos  
 libramientos.

Yclusion en el  
 alistam<sup>to</sup> del mozo  
 José Garrigós Guier.

Visto el dictamen de la Comision 3.<sup>a</sup> en  
 la instancia de José Garrigós Guier, hijo  
 de Antonio y Carme, pidiendo su inclu-  
 sion en la 5.<sup>a</sup> Seccion de Quintas, á objeto de  
 ser alistado en el del Recoglaro corriente, con